CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

Ciudad de Asunción, 07 de Noviembre de 2.023

NOTA CA-UEP Nº 095/2023

Señores
Abg. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA PEREZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a los efectos de remitir el procedimiento de adjudicación en su Segunda Etapa, correspondiente al llamado a **LLAMADO BID-CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN CV-CVEX-BID N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS EXPERIMENTALES PARA EL PROGRAMA PR-L1162" - OBP: PR-L1162-P134847 - ID Nº 430.993 – PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY" 4925/OC-PR, ADJUDICACION POR EL TOTAL,** bajo la modalidad de Contratación Directa, Sistema BID, Contrato Plurianual, con registro **DNCP ID Nº 430.993**; **OBP-BID Nº PR-L1162- P134847**, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID Nº 4925 OC/PR, contrato de préstamo que establece en sus Estipulaciones Especiales: *CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de Obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes… inciso (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descriptos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema del país, en los términos descritos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales"…*

En este sentido se ha realizado los ajustes indicados en el sistema SICP-DNCP dentro del presente proceso, en la cual se remiten las documentaciones mencionadas.

Reiteramos que el presente proceso se rige bajo las normativas expedidas por el organismo financiador del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), **Políticas de Adquisiciones, GN-2349-15**, y se encuentra excluida de la aplicación de la Ley Nº 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su apartado del *TÍTULO III, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, Artículo Nº 14 CONTRATACIONES EXCLUIDAS; Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones; inciso e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"…".*

La adjudicación se realizó siguiendo los procedimientos establecidos por las **Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, organismo financiador del presente Programa, **Política GN-2349-15**, se ha obtenido la notificación via vía Online Biding Process **Sistema OBP**; **convk2Notificacion@iadb.org** en fecha **06/10/2023,** el Especialista Senior en Desarrollo Rural del BID manifiesta la No Objeción del Banco al proceso integral incluyendo hasta la etapa de adjudicación en virtud a la Modalidad de Contratación Directa BID bajo la propuesta del llamado de referencia, a la siguiente firma consultora, **Ferretería Industrial SAE (FISAE) (RUC Nº 80021625-3)**; por una suma de Gs. 9.587.000.000.- (Guaraníes Nueve mil quinientos ochenta y siete millones) todos los impuestos incluidos; según los procedimientos legales indicados precedentemente, tanto en el Informe de Evaluación y la Resolución IPTA Nº 535/2023.

Igualmente solicitamos gentilmente pueda realizar el ajuste en el portal SICP del presente llamado, en cuanto a la consignación en la etapa de adjudicación del ítems 2 a su Unidad de Medida, a "Unidad", en razón a la visualización de un error de sistema que figura involuntariamente otra unidad de medida.

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

Cabe destacar que el presente proceso se enmarca dentro del Contrato de Préstamo BID Nº 4925 OC/PR "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay", bajo fuente de Financiamiento BID.

Se adjunta a la presente los siguientes documentos:
- Copia del Contrato suscripto
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- Declaración Jurada Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020
-

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. HUGO F. CANTERO LEÓN
Coordinador de Adquisiciones
UEP IPTA PR-L1162

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)

DECLARACIÓN JURADA
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 06 de Noviembre de 2023

Quienes suscriben, Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), Ing. Agr. Edgar Alden Esteche Alfonso, con C.I.Nº 913.960 y el Coordinador General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Dr. Ricardo Garay Arguello, con C.I.Nº 523.957, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CÓDIGO SNIP Nº :	786
NOMBRE DEL PROYECTO:	"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	BID-CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN CV-CVEX-BID N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS EXPERIMENTALES PARA EL PROGRAMA PR-L1162" - OBP: PR-L1162-P134847 - ID Nº 430.993
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR, por un monto de USD. 20.000.000.- (Dólares Americanos Veinte Millones), aprobado por Ley Nº 6904/2022, de fecha 03 de Mayo de 2022. Monto del Préstamo en Guaraníes: Gs. 144.390.000.000.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 9.590.608.600.-
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 9.587.000.000.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 06/11/2023	Gs. 134.803.000.000.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

RICARDO GARAY ARGUELLO
Firmado digitalmente por RICARDO GARAY ARGUELLO
Fecha: 2023.11.07 10:08:20 -03'00'

Dr. Ricardo Garay Arguello
Coordinador General UEP
Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162)

EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Firmado digitalmente por EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Fecha: 2023.11.07 11:04:54 -03'00'

Ing. Agr. Edgar E. Esteche A.
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)